



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 281

Miércoles 19 de Diciembre

AÑO DE 1945

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 13 del actual, comunica a este Gobierno que por la Dirección General de Marruecos y Colonias, se ha dispuesto que para la concesión de salvoconductos para la Zona del Protectorado de España en Marruecos, Plazas de Soberanía del Norte de África y Tánger y autorizaciones de embarque para los territorios españoles del Golfo de Guinea, sean exigidos los siguientes requisitos:

1.º Salvoconducto especial para la Zona del Protectorado de España en Marruecos, plazas de Soberanía del Norte de África y Tánger.

Solicitud formulada en el impreso correspondiente, acompañada de dos fotografías tamaño carnet y dos pólizas de 1'50, ó 3 pesetas en metálico.

Presentación del pasaporte personal.

Las personas que viajen por asuntos comerciales o negocios propios, deberán justificar la necesidad del mismo, enviando certificado de la Cámara Oficial de Comercio, que acredite sus actividades, y los representantes comerciales, certificado de la casa o entidad que representen.

Los que tengan que ir por asuntos propios, particulares o familiares, indicarán en el apartado correspondiente de la solicitud, el nombre, dirección y residencia de sus familiares o personas que van a visitar.

Los que vayan en viaje de estudios, deben también justificar e indicar a qué clase de estudios se dedican y la necesidad del viaje.

Los que únicamente vayan en tránsito, deben previamente poseer y hacer constar tienen concedido el permiso o visado de entrada de las Autoridades competentes del país a donde se dirigen.

Los extranjeros, además de los requisitos que se citan anteriormente, deberán unir a la solicitud de salvoconducto una nota de sus respectivos Consulados o Legaciones, acreditando su nacionalidad, excepto por lo que se refiere a su entrada en Tánger, que habrán de solicitar del Ministerio de Asuntos Exteriores, que les informará.

2.º Datos sobre los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Concesión de destinos.

Los destinos oficiales se proveen conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Funcionarios de la Colonia, del 8 de Diciembre de 1931, publicado en la «Gaceta» del 11 y cuyos artículos 4.º y 5.º, dicen así:

Los Funcionarios, cuyos cargos requieren la posesión de un título facultativo, serán nombrados por concurso o concurso examen.

El ingreso en la Administración de la Colonia para los cargos que no requieran título facultativo, se verificará siempre por medio de concurso examen.

Los concursos se anuncian oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado», fijando, en cada caso, las condiciones que han de reunir los interesados, así como el plazo de presentación de instancias, fuera del cual no se toman en consideración.

Autorización de embarque.

Para trasladarse a la Colonia, es preciso obtener una autorización de la Dirección General de Marruecos y Colonias, siendo necesarios los siguientes documentos, que han de acompañarse a la petición correspondiente:

a) Pasaporte de la Dirección General de Seguridad.

b) Certificado de haber cumplido sus obligaciones militares en la Metrópoli.

c) Certificado médico, extendido por el Servicio Provincial de Tuberculosis, en el que conste que no padece lesión tuberculosa evolutiva de tipo bacilífero o no.

d) Declaración jurada de poseer los conocimientos de la primera enseñanza.

e) Contrato de trabajo, concertado por escrito con patrono solvente en los territorios españoles del Golfo de Guinea o prestación de una fianza de 10.000 pesetas en la Compañía de Navegación, que expida el pasaje, como garantía del viaje de vuelta y gastos que se ocasionen en la Colonia y un depósito complementario de 1.000 pesetas por cada familiar que le acompañe.

f) Si fuera acompañado de su cónyuge, o de algún otro familiar legítimo, deberá acreditar el parentesco con la correspondiente certificación del Registro Civil, aportando, además, los documentos señalados en los párrafos a) y c).

Si el viaje de la esposa se efectuara algún tiempo después de permanecer en la Colonia el cabeza de familia, éste recabará del Gobierno Ge-

neral de la Colonia manifieste a esta Dirección General su autorización para embarque de aquélla.

Los españoles viajeros de comercio, que acrediten tal condición y realicen el viaje por cuenta y orden de sus patronos o mandantes o sobre artículos de su propio comercio o industria, si desean permanecer solamente en la Colonia un plazo no superior a seis meses, deberán acompañar a la instancia los documentos a), b) y c), depositando además en el puerto de embarque el importe del pasaje de vuelta.

Los extranjeros, para entrar y permanecer en la Colonia, necesitarán, además de los documentos c) y d), un pasaporte expedido por las Autoridades de su nación, visado por las españolas.

Si fuera solamente en tránsito, deberán acompañar a la instancia el pasaporte de su nación.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos, debiendo los señores Alcaldes dar la máxima publicidad a la presente circular, por los medios de costumbre, en cada localidad.

Cáceres, 15 de Diciembre de 1945. — El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

4969

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 18 de Diciembre de 1945. — El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

4596

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Señas de los semovientes

Una cerda, negra, de un año, oreja derecha hendida.

Una cerda, negra, de 10 meses, oreja derecha hendida y la izquierda despuntada.

(5'80 pstas.)

4986

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 330, correspondiente al día 26 de Noviembre de 1945, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las colecciones de cupones de racionamiento que se citan.

Habiendo sufrido extravío las colecciones de cupones de racionamiento de adultos e infantiles de las series que a continuación se expresan, relativas al segundo semestre del año actual:

(Conclusión)

INFANTILES

Serie O.

Número: 000.969.

Serie V.

Números: 44.098, 44.373 y 49.469, 50.765, 42.502 y 55.221.

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas colecciones quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 14 de Noviembre de 1945. — El Comisario general, Rufino Beltrán.

4596



Delegación de Trabajo

GRATIFICACION DE NAVIDAD

El «Boletín del Estado de 9 de los corrientes, publica una orden del Ministerio de Trabajo, del día 6, por la que con carácter general o indefinido se establece para todas las actividades «no reglamentadas», en las que está comprendida la «Agro-Pecuaria», una gratificación del importe de una semana para solemnizar las Fiestas de Navidad.

Todos los obreros que lleven un año de servicios recibirán la semana completa, y los que no a prorrata del tiempo trabajado.

Las fracciones de semanas o meses, según se pague de una u otra forma, se computarán como semanas o meses completos.

Todos los que hubiesen sido despedidos desde 1.º de Noviembre anterior, tendrán derecho a la gratificación, siéndole de abono el tiempo trabajado hasta esa fecha.

Desde 1.º de Enero de 1946, todos los trabajadores afectados por esta Orden, al cesar en el trabajo, tendrán derecho a la parte proporcional de esta gratificación, que se le abonará en el momento de su cese.

Cáceres, 17 de Diciembre de 1945. El Delegado, Juan Leal.

4974

Delegación de Hacienda

INTERVENCION

CLASES PASIVAS

Indice número 105 a 108

Indice de las órdenes de pagos y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos, concepto y observaciones

- 459 Petra Aparicio Peñasco, M. Militar,
- 460 Justa Sánchez Martín, idem.
- 461 La misma, idem.
- 462 Santiago Solano Nieto, idem.
- 463 Florentino Albalá González, idem.
- 464 Vicente Alonso Palomo, idem.
- 465 Demetrio Sánchez Gómez, idem.

Indice 106

112 Alfonso Fernández Zarza, Retirados, Traslado.

466 Alejandro Molano Zacarias y esposa, M. Militar.

467 Valentín Asenjo Jiménez y esposa, idem.

468 Vidal Castaño Miranda y esposa, idem.

469 José Arroyo Gómez y esposa, idem.

Indice 107

470 Guadalupe Sánchez Hierro, M. Militar.

471 Manuela Sánchez Vicente, idem.

Cáceres, 17 de Diciembre de 1945. —El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

4975

Distrito Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las Oficinas

de este Distrito, Pizarro 1, pral., una subasta pública por pujas a la llana durante media hora, que empezará a las diez de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta, el 29 del presente.

Productos que se subastan, ciento noventa arrobas de leñas de encinas.

Origen de los mismos, de corta sin autorización en el término de Torreorgaz.

Tasación, cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Depositario, Julián Palacios y Celestino Chanclón.

El licitador a quien se adjudique el remate abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasione la entrega, calculados en pesetas setenta y cinco y los derechos reales.

Cáceres, 15 de Diciembre de 1945. —El Ingeniero Jefe, Herminio González.

(30 pstas.)

5003

Delegación Provincial de Trabajo

CAJA DE COMPENSACION DEL PARO POR ESCASEZ DE ENERGIA ELECTRICA

(P o d f e)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley de 3 de Agosto y en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 22 de Octubre del año en curso, las Compañías productoras, distribuidoras y reventadoras de fluido eléctrico, han de haber iniciado la recaudación del recargo especial establecido por dichas disposiciones sobre su facturación por concepto de consumo de electricidad.

Al objeto de que las cantidades recaudadas por las Compañías puedan ser abonadas a esta Caja dentro de los plazos y en las condiciones fijadas en la indicada Orden Ministerial de 22 de Octubre, las Empresas afectadas por la misma habrán de dirigirse inmediatamente a las oficinas de la Caja, establecidas en Barcelona, Vía Layetana, 77, pral., para que puedan ser comunicadas a cada una de ellas las instrucciones necesarias para la debida liquidación.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por los interesados.

Cáceres, 17 de Diciembre de 1945. —El Delegado, JUAN LEAL.

5007

5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles

FERROCARRIL DE TALAVERA DE LA REINA A VILLANUEVA DE LA SERENA.—SECCION 3.ª

Término municipal de Madrigalejo Edicto

Don Jacinto Julio González Gutiérrez, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos y Jefe de la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

Hago saber: Que en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública y, por reso-

lución motivada de fecha 17 de Noviembre de 1945, se procedió por esta Jefatura a la tasación definitiva de las tres fincas segregadas del expediente general de Madrigalejo (Cáceres), para las que se instruye expediente en discordia, cuyas tasaciones definitivas, son como sigue:

Número de orden, nombre de los propietarios y tasación definitiva pesetas

1 Doña Rita Higuero Avila, 2.010'42 pesetas.

5 Don Marcelino Bote Pajares, 2.978'98 idem.

12 Don Antonio Gallego Ramos, 2.259'40 idem.

Que dichas tasaciones han sido consentidas por las partes, como lo demuestra en Pliego de Aceptación firmado por los propietarios, así como el oficio del Ingeniero Representante de la Administración, cursados ambos documentos dentro del plazo legal establecido por el artículo 35 de la Ley de 10 de Enero de 1879.

Por todo lo cual y en cumplimiento del artículo 34 de la citada Ley, se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de Diciembre de 1945.

—El Ingeniero Jefe, Jacinto Julio González.

4979

Alcaldías

TORRECILLAS DE LA TIESA

Edicto

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa.

Hace saber: Que conforme a la vigente Ley municipal y Reglamento de 2 de Julio de 1924, el próximo día 23, a sus once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, con la asistencia de otro miembro de la corporación y del Secretario de este Ayuntamiento, la subasta declarada urgente, por pujas a la llana, durante media hora, del arbitrio sobre carnes frescas y saladas para el año 1946, bajo el tipo de dos mil pesetas, y demás condiciones establecidas en el correspondiente pliego general que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Torrecillas de la Tiesa a 10 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Serafín Muñoz.

(28'80 pstas.)

4983

NAVAS DEL MADROÑO

Edicto

Instruido expediente de habilitación de crédito para atender a pagos de obligaciones urgentes, cuyos detalles constan en el mismo, se hace público que el mismo queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Madroño a 4 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Juan Galán Montes.

4737

NAVAS DEL MADROÑO

Edicto

Acordada en principio la transferencia de crédito para reforzar las diferentes partidas del presupuesto de gastos vigente, se hace público por

medio del presente edicto, que en la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto mencionado expediente, a fin de que en el plazo de 15 días, pueda ser examinado y formular en su contra cuantas reclamaciones crean procedentes.

Navas del Madroño a 4 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Juan Galán Montes.

4739

TORRECILLAS DE LA TIESA

Edicto

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa.

Hace saber: Que conforme a la vigente Ley municipal y Reglamento de 2 de Julio de 1924, el próximo día 23, a sus diez horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, con la asistencia de otro miembro de la corporación y del Secretario de este Ayuntamiento, la subasta declarada urgente, por pujas a la llana, durante media hora, del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes para el año 1946, bajo el tipo de tres mil pesetas y demás condiciones establecidas en el correspondiente pliego general que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Torrecillas de la Tiesa a 10 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Serafín Muñoz.

(28'80 pstas.)

4984

GARGANTA LA OLLA

Anuncio

Formados los documentos cobratorios para 1946 que después se indicarán, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que también se indica, durante el cual podrán ser examinados por los contribuyentes interesados, y aducirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Repartimiento de rústica, 15 días. Padrón de edificios y solares, 8 días.

Matrícula de industrial, 15 días. Automóviles (incluidos en la Matrícula industrial), 15 días.

Garganta la Olla, 3 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, Tomás Pérez.

4487

DESCARGAMARIA

Anuncio

Cumplido por esta Secretaría y confeccionados que han sido los documentos cobratorios para el año 1946 que al final constan, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que también se hace constar, con el fin de que sean presentadas por los contribuyentes en los mismos comprendidos, las reclamaciones que crean convenientes.

Descargamaria, 10 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, Eladio Rodríguez.

Documentos que se citan Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, diez días. Padrón de patente de automóviles clase B. y C., diez días.

4502